



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y veinte minutos del día UNO de DICIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana ZOILA SOFIA URBINA FLORES, referente a solicitar la siguiente información: 1) Cuantas solicitudes se han hecho a la OIR en lo que va del año? 2) Detallar el numero de solicitudes por año desde que la LAIP entro en vigencia; 3) Cuales son los medios utilizados para solicitar información; Detallar el numero de solicitudes por medio utilizado y por año de solicitud desde que la LAIP entro en vigencia; 4) Cuantas solicitudes fueron contestadas y cuantos días se tardaron en promedio para responder; 5) Detallar el numero de solicitudes y los días que se tardaron en entregarlas por cada año desde que la LAIP entro en vigencia.

#### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumple con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, resultando procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada.
- 4- Previo a dar respuesta a las interrogantes planteadas, vale la pena hacer la aclaración que cuando la usuaria requiere información desde la entrada en vigencia de la LAIP, se le aclara que no obstante la ley estar vigente se dio un proceso de espera a todas las Instituciones, a efectos de poder establecerse y es por ello que esta Oficina de

información y Respuesta correspondiente a esta Cartera de Estado, funciona como tal desde el 8 de mayo de 2012, periodo desde el cual surtió efectos el proceso para poder solicitar información, periodo desde el cual se le brindara lo solicitado.

a) *Cuántas solicitudes se han hecho a la OIR en lo que va del año?*

**R/918.**

b) *Detallar el número de solicitudes por año desde que la LAIP entro en vigencia.*

R/2012 (desde el 8/5/12) **580**; 2013: **1048**; 2014(hasta noviembre) **918**

c) *Cuales son los medios utilizados para solicitar información; Detallar el número de solicitudes por medio utilizado y por año de solicitud desde que la LAIP entro en vigencia.*

R/ Los medios utilizados son vía electrónica a través de la página Web de la Institución SALUD.GOB.SV por medio del correo electrónico [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv) y Personalmente visitando la Oficina de la OIR ubicada en el Ministerio de Salud Calle Arce No 827 frente a Basílica del Sagrado Corazón.

2012: 450 solicitudes interpuestas personalmente 130 vía electrónica.

2013: 875 personales; 179 vía electrónica.

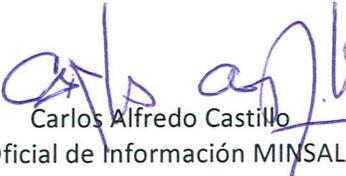
2014: 550 personales; 368 vía electrónica.

d) *Cuántas solicitudes fueron contestadas y cuántos días se tardaron en promedio para responder:*

R/ **2012**: contestadas: 528, días promedio para dar respuesta: 9; **2013**: contestadas: 993 días promedio para respuesta: 9; **2014**: 888, días promedio para dar respuesta: 8.

Haciéndose constar que la información se entrega vía correo electrónico al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud

Calle Arce Nº 827, San Salvador

Tel. 2205-7123